



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

000067

USHUAIA, 29 SEP. 2023

VISTO el Expediente MS-E-24983-2023 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo tramita la adquisición de elementos deportivos y de kinesiología destinados al Centro de Rehabilitación Ushuaia, dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia.

Que a través de la Disposición D.G.A.F. N° 178/23 se autorizó el llamado a Contratación Directa N° 11/23 -527 (N° de orden 23).

Que se recibieron ofertas de las firmas LESPADA LAURA LETICIA, C.U.I.T. N° 27-30692539-9, PEÑARANDA FERNANDO JAVIER, C.U.I.T. N° 23-26361084-9, CASTELLANO VICENTE OSCAR, C.U.I.T. N° 20-13392613-6 y D.V. S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71156730-1.

Que vistas y analizadas las ofertas recibidas y a partir del Informe Técnico de Pre-adjudicación obrante en N° de orden 106 el área requirente recomendó pre-adjudicar la contratación a la firma LESPADA LAURA LETICIA C.U.I.T. N° 27-30692539-9, renglones N° 01 al 14, 16 al 27, 29 al 37, 39 al 42, 45, 47 al 54, 56 al 58, 60, 62 al 66, 68 al 75, 77, 79, 83, 86 al 88, 90 al 92, 94 al 97, 99, 100, 105, 107 al 117 y 124 al 128 (ALT.00) por un monto total de PESOS NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 9.797.395,00), por ajustarse a lo requerido y ser las ofertas más convenientes para el Estado.

Que asimismo recomendó no avalar la oferta de la firma CASTELLANO VICENTE OSCAR, C.U.I.T. N° 20-13392613-6, por no ajustarse a las condiciones establecidas en el formulario de cotización.

Que las firmas PEÑARANDA FERNANDO JAVIER, C.U.I.T. N° 23-26361084-9 y D.V. S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71156730-1 presentaron desistimiento de las ofertas presentadas mediante correo electrónico.

Que corresponde declarar fracasados los renglones N° 15, 28, 38, 43, 44, 46, 55, 61, 78, 81, 82, 84, 85, 89, 93, 98, 103, 104, 106 y 118 al 123, los cuales serán tramitados por cuerda separada.

Que corresponde declarar desiertos los renglones N° 59, 67, 76, 80, 101 y 102, en virtud de no haber recibido ofertas, tramitándose su adquisición por cuerda separada.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto y el mismo será solventado con fondos de afectación específica.

Que, en consecuencia, procede el dictado del presente acto administrativo por el cual se aprueba y adjudica el procedimiento.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, Artículo 18°, Inciso l) y N° 1465, en los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 3635/22, N° 188/23, sus modificatorios y complementarios y las Resoluciones O.P.C N° 17/21, Anexo I, Capítulo I, Inciso a) y N° 58/21.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal, en virtud de lo dispuesto por los Decretos Provinciales N° 4537/19, sus modificatorios y complementarios, N° 188/23, sus modificatorios y complementarios y N° 2265/23.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD
Y MEDICINA COMUNITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Contratación Directa N° 11/23 - 527, mediante

M.S.
17.7
17.7

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Jessica P. CORDOBA
Jefa de Depto. Registro y
Despacho Administrativo

///...2



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

...//2

la cual se tramita la adquisición de elementos deportivos y de kinesiología destinados al Centro de Rehabilitación Ushuaia, dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia, a la LESPADA LAURA LETICIA C.U.I.T. N° 27-30692539-9, renglones N° 01 al 14, 16 al 27, 29 al 37, 39 al 42, 45, 47 al 54, 56 al 58, 60, 62 al 66, 68 al 75, 77, 79, 83, 86 al 88, 90 al 92, 94 al 97, 99, 100, 105, 107 al 117 y 124 al 128 (ALT.00) por un monto total de PESOS NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 9.797.395,00). Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Declarar fracasados los renglones N° 15, 28, 38, 43, 44, 46, 55, 61, 78, 81, 82, 84, 85, 89, 93, 98, 103, 104, 106 y 118 al 123, tramitándose su adquisición por cuerda separada

ARTÍCULO 3°.-Declarar desiertos los renglones N° 59, 67, 76, 80, 101 y 102, tramitándose su adquisición por cuerda separada.

ARTÍCULO 4°.- Autorizar a la Dirección General de Administración Financiera del Ministerio de Salud a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 5°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la UGG 9019UG UGC UC9019, clasificación 20000, correspondiente al Fondo Especifico RAF 525, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 6°.- Notificar a los interesados, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

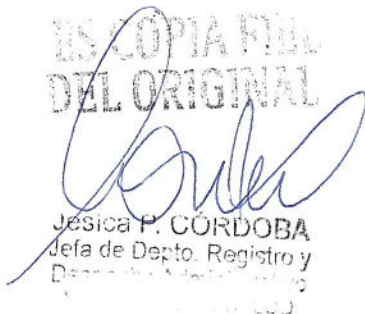
000067

RESOLUCIÓN S.A.P.S.y.M.C. N°

/23.

M.S.
M.M.
M.Z.

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL



Jessica P. CORDOBA
Jefa de Depto. Registro y
Desarrollo Administrativo



Ezequiel Zolezzi
Secretario de Atención Primaria
de la Salud y Medicina Comunitaria